REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Proceso No.: Ejecutivo: 051-2019-0695

En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de veintiocho (28) de febrero del año 2020, se procede a practicar la liquidación de costas en la forma que a continuación se describe:

Agencias en Derecho 1º instancia	\$2'000.000,00
Agencias en Derecho 2º instancia	
Notificación(es) personal(es)-citatorio (Art. 291 C.G.P.) Fol. 22 y 31	\$13.400,00
Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.). Fol. 34	\$6.700,00
Publicaciones Emplazamiento. fol.	
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem fol.	
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003) Fol.	
Póliza fol.	
Póliza (Art. 683 C.P.C.)	ja.
Publicaciones de Remate	
Certificados Registro Medida Cautelar.	
Honorarios Secuestre. Fol.	
Arancel(es).para notificación, desgloses etc. fol.	
Arancel Ley 1653/2013.	
-	
TOTAL	\$2'020.100,00

Son: DOS MILLONES VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE.

X

La presente liquidación se elabora a los siete (7) días de noviembre de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

JUAN PARLO PRADILLA PÉREZ
Secretario



-Se elabora liquidación de Costas

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C.,	<u>a</u>	3	DIC.	2020	

Rad. 11001 40 03 **051 2019 695** 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lugar, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en la forma legal indicada en el num. 3º del auto que milita a folio 40.

Notifiquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por

Estado No. 10 + ho

JUAN PABLO PRADILLA PEREZº